

SANTA CRUZ, 17.10.2018

VISTOS :

Los antecedentes y las facultades que me confieren la Ley N° 18.290 y sus modificaciones, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

La solicitud de la Segunda Comisaría de Carabineros Santa Cruz por la Celebración del día del Brigadista Escolar Integral, la realización de ceremonia de juramento y desfile de los brigadistas y,

DECRETO :

EXENTO N° 3413 /

1.- AUTORIZASE, la suspensión del tránsito vehicular en calle Plaza de Armas (costado Club Social), entre calle Nicolás Palacios y calle Díaz Besoain y en calle Díaz Besoain entre calle 21 de mayo y Rafael Casanova desde las 08:00 hrs. del día jueves 25 de octubre del presente hasta la finalización total de la actividad el mismo día jueves. Lo anterior para instalación de escenario y desfile con motivo de ceremonia de juramento y desfile de los brigadistas.

2.- PROHIBESE, a contar de esta fecha y hora el tránsito y estacionamiento de todo tipo de vehículos por el perímetro antes mencionado.

3.- La organización del evento, implementara las barreras y las señalizaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el manual de señalizaciones de tránsito.

4.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento a este decreto quienes cursarán las infracciones correspondientes para ser conocidas por el Juzgado de Policía Local, para la aplicación de multas de 1 a 5 UTM.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal




GONZALO GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

c.c.

- Departamento de Tránsito.
 - Carabineros de Chile.
 - Juzgado de Policía Local.
 - Inspectores Municipales.
 - DAEM
 - Departamento Control
 - Informática
 - Archivo.
-